

Entre la búsqueda de identidades y la representación política de sus intereses: el caso de la élite de españoles en la Argentina moderna. Marcela García, UCM.

“El extraño te ofrece la posibilidad de ser tú mismo haciéndote extraño”, Edmond Jabés.

Resumen: Las causas e implicaciones del rechazo o la indiferencia de la mayoría de españoles que emigraron a la Argentina entre finales del siglo XIX y comienzos del XX a la posibilidad de nacionalizarse argentinos y participar con plenos derechos en la vida política del nuevo país fueron objeto de polémicas y variadas interpretaciones historiográficas. En las elecciones celebradas en España entre 1907 y 1910, sin embargo, unos pocos miembros de la élite del colectivo de inmigrantes españoles en Argentina lograron representación como diputados en las Cortes de Madrid, generando toda una corriente de opinión favorable, para unos, y controvertida, para otros, sobre si los emigrantes podían ejercer el sufragio y tener representación en las instituciones políticas de su país de origen. Desde entonces, sin embargo, el reclamo se hizo eco de los discursos des-legitimadores de los principios liberales de representación propios de las primeras décadas del siglo XX y se plasmó en propuestas de reconocimiento de unos intereses corporativos de la emigración. Y fue recién en los nuevos tiempos de la democracia española, cuando se sentaron las bases para las sucesivas normativas que garantizaron el ejercicio del sufragio y la elección de representación política de los nacionales ausentes.

De emigrantes a la Argentina a diputados en las Cortes de Madrid

En las elecciones celebradas en España el 21 de abril de 1907, Rafael Calzada, una de las personalidades más descollantes de la colectividad de emigrantes españoles en Buenos Aires y de origen asturiano, había sido elegido diputado por una de las circunscripciones de Madrid. Entraría al Parlamento como representante del Partido Republicano. Su candidatura había sido promovida por líderes que comenzaban a despuntar en la órbita republicana, como Alejandro Lerroux, y aceptada con resignación por otros históricos como Nicolás Salmerón. Era una especie de recompensa por el apoyo económico que habían hecho aquellos emigrados -y especialmente Calzada-, identificados políticamente con las ideas republicanas, a una prometedora regeneración partidaria en la península y que se había traducido en cuotas de representación relativamente altas en el Parlamento para la oposición a los partidos del turno monárquico. No era un desconocido para la clase política española, pero su candidatura al Parlamento había causado cierto desconcierto. Algunos conocían su relación con

Francisco Pi y Margall en sus años de joven estudiante de derecho. Otros, en cambio, sabían bastante poco de él, hasta el punto de creerlo vinculado al gobierno argentino que los informes pedidos sobre él a la Legación española en Buenos Aires acabarían desestimando¹. A esta última, las pretensiones de Calzada de ser diputado le inquietaban especialmente porque era una persona que había sabido labrarse un admirable prestigio social y profesional en el nuevo país. Tenía buenas relaciones con ciertos miembros de la clase política argentina, aunque su reputación se debía, fundamentalmente, al hecho de formar parte de la influyente, numerosa y próspera elite de emigrantes españoles asentados en Buenos Aires desde los años anteriores a la gran oleada inmigratoria que se desencadenaría entre 1880 y 1930. Según las estadísticas de las autoridades argentinas, hacia 1914, los emigrantes españoles constituían la décima parte de la población argentina (829.701 de 7.885.980), y la mayoría (306.800) vivía en Buenos Aires, una ciudad en la que, por entonces, el 40% de sus habitantes eran extranjeros². La formación de asociaciones voluntarias con fines mutualistas, benéficos o comerciales contribuyó a reforzar los lazos étnicos entre los emigrantes, pero también a consolidar la posición de un importante grupo de dirigentes que sobresalían a la hora de defender los intereses de la colectividad. Desde la segunda mitad del Siglo XIX, la vida institucional de los inmigrantes españoles a la Argentina tenía como referencia principal a tres entidades: La Sociedad Española de Beneficencia, la Asociación Española de Socorros Mutuos y el conspicuo Club Español. Más tarde se sumarían a ellas la Asociación Patriótica Española, la Cámara Argentina de Comercio y el Banco Español del Río de La Plata; estas dos últimas dedicadas a fomentar las actividades comerciales y financieras de los inmigrantes y al giro de sus remesas a la península³. Según el censo de 1887, el 26,5 % de los españoles residentes en Buenos Aires (poco más de 10.000) pertenecía a alguna organización de la colectividad, garantizándoles servicios asistenciales, jurídicos y económicos al margen de lo poco o mucho que pudiera ofrecerles el Estado argentino⁴. Formar parte del equipo directivo de cualquiera

¹ Archivo del Ministerio de Asuntos Exteriores (En adelante, AMAE), Exp. H 1355, Telegrama del Ministro de Estado Manuel Allendesalazar al encargado de negocios de España en Buenos Aires de los días 14 de abril de 1907 y 8 de mayo de 1907 y respuesta en telegramas del 17 de abril de 1907 y 9 de mayo de 1907.

² Datos de Alejandro Fernández, "Patria y cultura. Aspectos de la acción de la elite española en Buenos Aires (1890-1920)", *Estudios Migratorios Latinoamericanos*, núms. 6-7, 1987, pp. 291-307.

³ Sobre la vida institucional de los españoles en Buenos Aires, José Carlos Moya, *Cousins and Strangers. Spanish Immigrants in Buenos Aires, 1850-1930*, Berkeley, 1998, pp. 277-331; Rafael M. De Labra, *Los españoles contemporáneos*. Memoria leída en el Ateneo de Madrid en el curso Académico de 1915-1916, Madrid, 1916, pp. 18-25.

⁴ Datos de A. Fernández, "Patria y cultura ...", p. 296.

de esas asociaciones significaba obtener capital político y oportunidades de negocio, condiciones claves para interferir activamente en las cadenas de información entre los inmigrantes españoles y consolidar posiciones dentro del grupo de la elite de la colectividad. El propio Calzada figuraba entre las personalidades más emblemáticas de esa elite. Si bien contaba con el reconocimiento de los responsables del gobierno español en Buenos Aires, sus ideas republicanas alarmaban especialmente a una Legación preocupada de que no se propagasen consignas antimonárquicas entre los emigrantes españoles.⁵ No fue necesaria su presencia en la campaña electoral; bastó que su hermano defendiera su candidatura en los diferentes mítines⁶. En diciembre de 1907, Calzada llegó a Madrid para jurar su cargo de diputado. Fue recibido a modo de fiesta por parte de sus correligionarios y la crónica de la prensa partidaria sobre su llegada fue rebotante en halagos como vocero de los españoles emigrados. Su paso por las Cortes de Madrid no fue trascendental para la vida política española, pero dejó su impronta en la labor obstruccionista que los republicanos hicieron al proyecto de ley de Administración Local que pretendía sacar adelante el gobierno conservador de Antonio Maura. Abandonó su escaño y Madrid ocho meses más tarde para volver a Buenos Aires⁷. Dos décadas después, definiría esa experiencia como un acto de “locura política” que le había obligado a vender (bienes) en la Argentina. No sería el único miembro destacado de la colectividad de españoles residentes en Buenos Aires que obtuviera un puesto de diputado en las Cortes de Madrid. Para las elecciones del 10 de septiembre de 1905, el propio Calzada había sido candidato a diputado por Madrid, pero esa vez no había logrado los votos suficientes y el acta fue a parar a otro miembro de la coalición, Luis Morote, quien parecía contar con el apoyo del liberal José Canalejas.

⁵ “... Es de suponer que no tenga éxito porque de lograr su empeño tendría ese hecho la triste virtud de resucitar la decaída Liga Republicana agitando de nuevo la opinión con meetings de felicitación, exposición de programas políticos ... si dicho señor fuese electo (sería) motivo constante de alarma por la exageración de las noticias que acerca de la importancia de los partidarios residentes aquí publicarían del representante a las Cortes y los periódicos de esa capital. ... Prevengo consecuencias de carácter difícil y enojoso para el gobierno de su majestad y para la representación ante el país... Pongo en precedentes para que se adopten las resoluciones más acertadas”. AMAE, H 1355, despacho núm. 27 del 14 de febrero de 1907.

⁶ Rafael Calzada, *In Memoriam, 1854-1929*, Buenos Aires, 1930, p. 199.

⁷ En esas elecciones también había sido elegido senador por Gerona otro republicano que vivía en Montevideo, Francisco Suñer Capdevilla, pero su acta no fue aceptada por no disponer en España de la renta que se exigía para el caso. Rafael Calzada, *Cincuenta años en América. Notas autobiográficas*, vol. 2, Buenos Aires, 1927, p. 272. Sobre la experiencia de Calzada en la vida política española, Ángel Duarte, *La República del emigrante. La cultura política de los emigrantes españoles en la Argentina (1875-1910)*, Lleida, 1998, pp. 186-195. También, Martín Dedeu, *Nuestros hombres de la Argentina. Dr. Rafael Calzada*, Buenos Aires, 1913, pp. 35-57; R. Calzada, *Cincuenta años*, 273-334; y “Españoles en América”, *Mercurio. Revista Comercial Ibero-americana*, núm. 74, 1 de enero de 1908, pp. 1.384-1.385.

A finales de esa legislatura, en enero de 1907, Anselmo Villar Amigo, un emigrante gallego asentado en Buenos Aires desde 1862, había sido nombrado diputado por el distrito de Corcubión (La Coruña), en reemplazo del elegido en 1905. Don Anselmo, declarado monárquico, pertenecía al entorno del influyente liberal Eugenio Montero Ríos y a su extensa red de amigos y familiares políticos que había formado a partir del control de los distritos gallegos de Santiago y La Coruña. Entonces, en la cúspide de su carrera política y con funciones de poder en la administración central de Madrid, Montero Ríos quiso ampliar sus bases de poder político y económico facilitando la designación de Anselmo Villar⁸. Este último había conseguido fortuna y prestigio social en la Argentina; formaba parte de los notables que controlaban la vida institucional y económica de la colectividad⁹. Había sido fundador de la Sociedad Española de Socorros Mutuos, de la Asociación Patriótica Argentina y del Hospital Español y lo sería de *El Diario Español*. También había sido presidente del acreditado Club Español entre 1902 y 1903¹⁰, y participaba en el directorio del Banco Español y del Río de la Plata, por entonces segunda entidad bancaria en la Argentina. Además, en un viaje hecho tiempo antes a tierras gallegas, había desplegado su disponibilidad económica para la creación de varias obras públicas en su pueblo natal (Malpica, distrito de La Coruña) y para otro tipo de favores que, alabados públicamente, ayudarían a conseguir votos y beneficios para demás empresas políticas. Tanto Montero Ríos como Villar Amigo conocían de sobra la conveniencia mutua que podría depararles el nombramiento del rico emigrado como diputado. Las actas de Villar fueron aprobadas. Viajó de Buenos Aires a Madrid no tanto para ocupar su escaño sino más bien para reunirse con destacados políticos dinásticos como el entonces jefe de gobierno, Antonio Maura, y con el propio rey Alfonso XIII. Encuentros aquellos que provocaron pocas

⁸ Sobre la “amistad política” de Anselmo Villar con Eugenio Montero Ríos, Alberto Vilanova Rodríguez, *Los gallegos en la Argentina*, Buenos Aires, 1966, pp. 929-932. (Agradezco a Manuel Suárez Cortina la referencia sobre este libro). Recogido también por L. Rivas Villanueva, “As orixes da banca en Ourense”, en J. De Juana y X. Castro (eds.), *VII Xornadas de Historia de Galicia. Novas Fontes. Renovadas Historias*, Orense, 1993, p. 107 y por Julio Prada y Rogelio López Blanco, “Galicia”, en José Varela Ortega (Dir.), *El poder de la influencia. Geografía del caciquismo en España (1875-1923)*, Madrid, 2001, p. 363.

⁹ Sobre el prestigio social de este emigrado, informe solicitado al responsable de la Legación española en Buenos Aires: “dicho Sr. figura entre las personalidades descolantes de la colectividad española residente en esta República, tanto por sus condiciones personales como por su considerable fortuna. Desde 1904, se encuentra en posesión de la Gran Cruz de Isabel La Católica ... el nombre de Anselmo Villar ha figurado siempre entre los primeros suscriptores cuando se ha tratado de contribuir al buen nombre de la patria y al servicio de los españoles desvalidos”, AMAE, H. 1355, despacho núm. 205 del 25 de noviembre de 1914. .

¹⁰ “El Club Español”, *Mercurio*, núm. 182, 7 de agosto de 1913, p. 373. Para una historia del Club Español, Emilio Villegas, *Reseña histórica del Club Español* (folleto), Buenos Aires, 1913.

simpatías entre los distinguidos republicanos de la colectividad española de Buenos Aires¹¹.

En las mismas elecciones en las que triunfó Calzada, fue electo diputado por el Partido Liberal en el distrito de Ecija (Sevilla) Gonzalo Segovia Ardizone. Con título nobiliario, el Conde de Segovia había regresado a España en 1905 después de haber vivido dieciocho años en Buenos Aires. Su experiencia en la Argentina había resultado exitosa. Había formado parte del grupo de personalidades más relevantes de la colectividad. Había sido fundador en 1896 y presidente hasta 1905 de la Asociación Patriótica Española, organización con pretensiones de representar a todos los intereses de la colonia española, de carácter asistencial para el emigrante con penurias y de “auxilio patriótico” al gobierno español, como quedó demostrado con la compra del crucero Río de La Plata durante la guerra de España con los Estados Unidos¹². Su entrada al Parlamento no había gozado de la repercusión pública que había tenido la de Calzada. No era la primera vez que ocupaba un escaño durante el período de la Restauración; ya había sido diputado por Sevilla entre 1876 y 1878. Si bien Segovia y Calzada habían sido electos para concurrir al Parlamento en la misma Legislatura, no se encontraron en los debates del hemiciclo. Tampoco coincidieron o participaron, pudiendo hacerlo, en los debates sobre la Ley de emigración que se sancionó en el Parlamento español a finales de 1907 y que, supuestamente, interesaba a ambos. Segovia renunció a su cargo antes de completar el período porque fue nombrado gobernador de Toledo. Su actuación en el Parlamento no fue especialmente relevante; su voz se oyó poco y, cuando lo hizo, puso en evidencia su condición de reconocido e influyente miembro de la colectividad española que había sido durante sus años de emigrado en Buenos Aires. Fue a colación de la necesidad de que las Cortes españolas pronunciaran oficialmente un agradecimiento al Congreso argentino por votar una ayuda monetaria que se sumaría a las colectas hechas por la Asociación Patriótica

¹¹ “(Don Anselmo) quiere ser algo allí como lo es aquí”, Carlos Malarriaga, *Prosa muerta. Herbario de artículos políticos. Propaganda republicano-Solidaridad*, Buenos Aires, 1908, p. 150. Sobre su encuentro con Maura, caja 374 (1)/9 del Archivo Maura; y la audiencia con el rey, R. Calzada, *Cincuenta años ...* vol. II, p. 297. También, en España banquete en su honor, *La Nación*, 1 de enero de 1908.

¹² Algunos destacados políticos argentinos formaban parte de la junta consultiva de la asociación, como Joaquín V. González o Estanislao Zeballos. Rafael María de Labra era el representante de la institución en España. Sobre la trayectoria de esta asociación, Félix Ortiz Y San Pelayo, *Boceto histórico de la Asociación Patriótica Española*, Buenos Aires, 1914. También, A. Fernández, “Patria y cultura ...”. Sobre el regreso a España de Gonzalo Segovia, *Mercurio*, núm. 44, 1 de julio de 1905.

Española de Buenos Aires para socorrer a las víctimas de unas inundaciones de Málaga¹³.

Para las elecciones del 8 de mayo de 1910 salió electo diputado por un distrito de Barcelona otro emigrado a la Argentina de origen vasco: Toribio Sánchez Beltrán de Guevara. Había logrado fortuna en su nuevo país de residencia y vivía a la manera de *landlord* inglés, según los contemporáneos de la época, en una estancia de su propiedad cerca de la ciudad de Rosario en la provincia de Santa Fe. El reconocimiento entre los notables de la colectividad española se debía, fundamentalmente, a su profesión de médico y de estanciero potentado, más que por una conocida labor al frente de asociaciones mutualistas o comerciales relacionadas con la emigración. Motivo de envidia para los viajantes peninsulares que le visitaban era el acervo cultural que conservaba en su biblioteca, en la que no faltaban las novedades de las librerías de Madrid¹⁴. Alejandro Lerroux le conoció en una visita que hizo a Rosario durante los meses que estuvo en la Argentina (entre octubre de 1908 y julio de 1909). No sin interés por el beneficio que podría depararle la amistad con un hombre tan afortunado, fue él quien lo propuso como diputado por el recién formado Partido Radical. La decisión provocaría desavenencias entre los republicanos de Buenos Aires. Y distanciaría a Lerroux con Carlos Malarría, uno de los republicanos más sobresalientes de la colectividad española pero con muestras de simpatía hacia propuestas más templadas del republicanismo peninsular como había quedado demostrado en su apoyo al proyecto de Solidaridad Catalana. Años más tarde, el propio Lerroux justificaría su decisión como un propósito “de dar representación oficial en las Cortes a las colonias organizadas en los países americanos que alcanzasen determinadas condiciones de número, residencia” como parte de “(su) política de amistad y convivencia con las naciones americanas”¹⁵. Sánchez de Guevara viajó a Madrid para jurar su cargo pero no intervino en las discusiones parlamentarias; su aparición pública en mítines y reuniones

¹³ *Diario de Sesiones de la Cámara de Diputados* (en adelante, DSCD), 4 de noviembre de 1907, pp. 2.200-2.202. También, AMAE, Exp. H 1355, Telegrama del Ministro de Estado Allendesalazar al Ministro de España en Buenos Aires del 4 de noviembre de 1907 para que reconozca la labor de las asociaciones españolas de Buenos Aires; *Caras y Caretas*, núm. 479, 7 de diciembre de 1907 y *Nuevo Mundo*, núm. 721, 31 de octubre de 1907 (agradezco a Rafael Zurita este dato).

¹⁴ “La estancia argentina. El Dr. Toribio Sánchez”, *Mercurio*, núm. 28, 1 de marzo de 1904, pp. 44-45. También, Federico Rahola, *Sangre Nueva. Impresiones de un viaje a la América del Sud*, Barcelona, 1905, pp. 152-162, reproducción de comentarios de Rahola sobre Toribio Sánchez Beltrán de Guevara en Modesto Sánchez De Los Santos, *Las Cortes Españolas: las de 1910*, Madrid, 1911, pp. 578-579.

¹⁵ Alejandro Lerroux, *Memorias*, Madrid, 1963, pp. 306-307. También, José Alvarez Junco, *El emperador del paralelo. Lerroux y la demagogia populista*, Madrid, 1990, p. 421 y Octavio Ruiz Manjón, *El Partido republicano radical (1908-1936)*, Madrid, 1976, p. 89.

públicas en San Sebastián y Barcelona, recién llegado, desveló sus malas condiciones como orador¹⁶. Parece ser que su presencia en España estuvo más bien relacionada con la financiación de aventuras periodísticas o negocios fáciles en el ayuntamiento de Barcelona que Lerroux procuró rentabilizar tras su venida de la Argentina. De hecho, ya en España, en marzo de 1910 fundó “El Radical. Diario Republicano de Noche” con “dinero de notables del partido”. Y el director del periódico republicano, Ricardo Fuente, había sido una persona clave en el origen de la Liga Republicana en Buenos Aires y en conseguir dinero de sus miembros para la causa republicana peninsular¹⁷. Don Toribio, ese republicano de “generosidad espléndida”, pero poco dispuesto a dejar su fortuna por la causa republicana, dejó pronto las andanzas políticas en España¹⁸. Al poco tiempo de regresar a Rosario y a petición del gobierno provincial de Santa Fe, parece ser que participó, en 1912, como mediador entre arrendatarios y terratenientes enfrentados en uno de los mayores conflictos agrarios de la zona, el llamado “Grito de Alcorta”¹⁹. Asimismo, resultado de esos mismos comicios de 1910, Anselmo Villar fue nuevamente electo diputado por el Partido Liberal por el distrito de Muros (La Coruña). Juró su cargo en las Cortes de Madrid en reemplazo del hijo de Eugenio Montero Ríos, pero los Diarios de Sesiones no delatan su intervención en los debates.

Algunos de esos diputados habían sido elegidos representantes a las Cortes de Madrid por distritos con los cuales podían demostrar que tenían algún tipo de vínculo por nacimiento o por vecindad como era el caso de los liberales Anselmo Villar o Gonzalo de Segovia. No era el caso de los republicanos Rafael Calzada o Toribio Sánchez que no tenían ninguna relación especial con los distritos por los cuales se presentaban. En cualquier caso, esto último no era una excepción ni una falta a los requerimientos de la legislación electoral. Según esta última para ser diputado bastaba ser español, seglar, estar en plenitud de todos los derechos civiles y ser mayor de 25 años²⁰. Para esos destacados miembros de la colectividad española en la Argentina participar en las altas instancias de la política de su país de origen era la mejor forma de lograr un reconocimiento a las posibilidades que ofrecía la emigración. El cargo de diputado era voluntario y gratuito, por lo que no asistir o rechazar la candidatura

¹⁶ José Rodríguez De La Peña, *Los aventureros de la política. Alejandro Lerroux (apuntes para la historia de un revolucionario)*, Madrid, 1915, p. 56-62.

¹⁷ M. Cruz Seoane y M. Dolores Saíz, *Historia del periodismo en España, El siglo XX: 1898-1936*, vol. III, Madrid, 1998, p. 105.

¹⁸ Isidro Del Castillo, *El Parlamento español de 1910*, Madrid, 1910, p. 17-18.

¹⁹ Carlos Malamud, *Partidos Políticos y Elecciones en la Argentina: La Liga del Sur (1908-1916)*, Madrid, 1997, p. 170.

²⁰ Mercedes Cabrera, “Vida parlamentaria”, en M. Cabrera (Dir.), *Con luz y taquígrafos. El Parlamento en la Restauración (1913-1923)*, Madrid, 1998, p. 172.

podía convertirse en un elemento de descrédito para los propuestos y elegidos ante quienes estaban en la mira de la opinión, a veces pública y otras tantas soterrada. En principio, ante los otros miembros de la colectividad de españoles asentados en Buenos Aires porque el rechazo a participar en la vida política del país de origen podía depreciar el prestigio social alcanzado entre la colectividad contribuyendo, además, a exacerbar los conflictos existentes o latentes al interior de las distintas asociaciones²¹. También, ante los correligionarios que habían alentado su candidatura desde España. Y, por último, ante la propia clase política argentina con quienes se relacionaban y procuraban mantener excelentes vínculos²².

Tampoco la falta de presencia ni la escasa participación de esos emigrados en los debates parlamentarios tenían especial repercusión para el desarrollo normal de la vida parlamentaria española. Sin embargo, esos ejemplos nos revelan una dimensión poco contemplada acerca de la relación entre emigración y participación política. Y es que en tanto “no ciudadanos” en la Argentina, destacados miembros de la colectividad de emigrantes españoles concebían como opción de identidad política que el conjunto de los españoles pudiesen ejercer como ciudadanos, eligiendo representantes y obteniendo representación, en las instituciones políticas de su país de origen. O sea que la emigración, a pesar de ser una cuestión de indiferencia para los gobernantes peninsulares, tuviese cuotas y capacidad de decisión en la vida política española. El tema fue motivo de debate en diferentes foros de opinión pública y fue propiciada tanto por notables exponentes de la colectividad de emigrados en la Argentina como de concretos interlocutores en la península. A partir de ese reclamo, unos y otros pretendieron desvincularse de la opinión pesimista y dominante en la época sobre el fenómeno de la emigración, asociado con una imagen de decadencia y antipatriotismo de España²³. Dicho reclamo no fue ajeno a la introducción de la variable política como aglutinante y movilizadora de la colectividad española en Buenos Aires que desató la formación de la Liga Republicana Española y la proclamación de Calzada como diputado en las Cortes de Madrid. Sin embargo, terminó siendo una manifestación más del conjunto de discursos que, en España y en otros países occidentales a comienzos del Siglo XX,

²¹ Fernando Devoto y Alejandro Fernández, “Mutualismo étnico, liderazgo y participación política. Algunas hipótesis de trabajo”, en Diego Armus (comp.), *Mundo urbano y cultura popular. Estudios de Historia Social argentina*, Buenos Aires, 1990, pp. 131-152.

²² Por ejemplo, cuando Calzada partió a Madrid para ejercer su cargo, Dardo Rocha, un reconocido político conservador argentino con quien Calzada mantenía contactos desde hacía varios años, le ofreció un banquete de despedida en el Club del Progreso, un prestigioso centro de reunión de la clase política argentina de la época. R. Calzada, *Cincuenta ...*, p. 264 y *Caras y Caretas*, núm. 449, 11 de julio de 1907. También, A. Duarte, *La República ...*, p. 83 y A. Fernández, “El mutualismo español en Buenos Aires, 1890-1920. Un estudio de caso”, en *Cuadernos de Historia Regional*, núm. 8, 1987, pp. 36-71.

²³ Blanca Sánchez Alonso, *Las causas de la emigración española, 1880-1930*, Madrid, 1995, capítulo 2.

cuestionaron las formas de representación y la legitimidad de las instituciones del Estado liberal. Es lo que se procura demostrar a lo largo de estas páginas.

Emigrantes y participación política en la sociedad receptora

La mayoría de los extranjeros que habían contribuido al espectacular crecimiento argentino entre 1880 y 1914 y no querían desaprovechar las ventajas de la promoción económica y social de la experiencia migratoria, descartaron, sin embargo, la posibilidad de convertirse en ciudadanos en el país de acogida. Según el censo nacional argentino de 1914, apenas un 1,4 % del total de extranjeros se había naturalizado a pesar de las condiciones favorables que establecía la legislación²⁴. Prácticamente todos los derechos civiles estaban constitucionalmente garantizados para quienes habían elegido vivir en un país que por entonces desbordaba en recursos y modernidad. Sin embargo, a diferencia de lo ocurrido en otros países de llegada y de asentamiento de grandes contingentes de inmigrantes, como los Estados Unidos o Canadá, en Argentina, los extranjeros no tenían especiales incentivos para naturalizarse²⁵. La naturalización suponía, eso sí, adquirir derechos políticos y, en tanto ciudadanos y electores, los extranjeros naturalizados podían tanto participar plena y formalmente en los comicios provinciales y nacionales como ser elegidos representantes en las respectivas legislaturas. Aunque dependiendo de las disposiciones en materia electoral sancionadas en las diferentes provincias argentinas, en el ámbito municipal, el extranjero no necesitaba naturalizarse para participar en las elecciones o ser electo para ocupar un cargo reuniendo ciertas exigencias de vecindad y de patrimonio²⁶. En general, el puesto de concejal de un municipio era el máximo cargo político al que podía aspirar un extranjero no naturalizado; algunos llegaron a serlo poniendo en funcionamiento toda una red de relaciones personales y de clientelismo político²⁷. El

²⁴ La ley de 1869 establecía como condición fundamental para naturalizarse argentino la acreditación de una residencia de dos años seguidos en el país y, además, quedaban exentos del servicio militar. *Mercurio*, núm. 152, 13 de junio de 1912, p. 183. También, Francisco Durá, *Naturalización y expulsión de extranjeros, actos e intentos legislativos sobre estas materias en la República Argentina, con un estudio de legislación comparada*, Buenos Aires, 1911, pp. 91-109.

²⁵ En Canadá se nacionalizaba el 47 % y en los Estados Unidos el 52%. En este último país, por ejemplo, el voto ofrecía beneficios como empleos gubernamentales, J. C. Moya, *Cousins ...*, p. 489

²⁶ Carlos Malamud, *Partidos políticos ...*, pp. 57-66 y Ezequiel Gallo, *La Pampa gringa, Colonos en armas. Las revoluciones radicales en la provincia de Santa Fe (1893)*, Buenos Aires, 1977, pp. 5-19 y Adolfo Posada, *La República Argentina. Impresiones y comentarios*, Madrid, 1912, p. 98-100.

²⁷ Liliana Da Orden, "Liderazgo étnico, relaciones personales y participación política: los españoles en Mar del Plata", María Bjerg y Hernán Otero (comp.), *Inmigración y redes sociales en la Argentina*

rechazo a la naturalización y, por ende, a la integración del extranjero al sistema político argentino, fue un motivo de preocupación y un problema no resuelto para los políticos e intelectuales argentinos contemporáneos al proceso²⁸. Entrado el Siglo XX, la cuestión derivó en las más diversas y oportunamente matizadas interpretaciones sobre las posibles causas e implicaciones socio-económicas del fenómeno²⁹. Con todo, desde hace más de una década, diversos historiadores argentinos retomaron el tema de la relación entre emigración y participación política en la sociedad receptora desde enfoques alternativos. Y contribuyeron a desvelar que existieron otras esferas formales y, sobre todo, informales de participación política de las colectividades de inmigrante para las cuales no era necesario ser ciudadano y que se tradujeron en manifestaciones públicas de diversa índole y en un activismo asociativo que, a partir de la segunda mitad del siglo XIX, mediatizó la relación entre poder político y sociedad civil³⁰. La formas de participación de los emigrantes en la vida política mostrarían, en todo caso, claros signos de diferencia según se preste atención a la elite de la colectividad española o al conjunto de sus miembros. Para los notables emigrantes españoles que vivían en Buenos Aires, no nacionalizarse significaba, además, preservar el reconocimiento que como tales habían logrado mediante diferentes mecanismos de sociabilidad colectiva y de relaciones sociales y personales con los líderes políticos de la sociedad receptora. En cualquier caso, quien decidiera nacionalizarse argentino para participar en política

moderna, Tandil, 1995, pp. 133-167 y “Liderazgo étnico y redes sociales: una aproximación a la participación política de los españoles en la Argentina, 1880-1912”, en A. Fernández y J. C. Moya (edits.), *La inmigración española en la Argentina*, Buenos Aires, 1999.

²⁸ Tulio Halperin Donghi, “¿Para qué la inmigración?. Ideología política inmigratoria y aceleración del proceso modernizador: el caso argentino (1810-1914)”, *El espejo de la historia. Problemas argentinos y perspectivas latinoamericanas*, Buenos Aires, 1987. También, Fabián Herrero, “Joaquín V. González y los españoles en la Argentina. El problema de la asimilación del inmigrante”, *Cuadernos Hispanoamericanos*, núm. 555, 1996, pp. 95-101.

²⁹ Ver, por ejemplo, Fernando Devoto, *Del Crisol al pluralismo. Treinta años de estudios sobre las migraciones europeas a la Argentina*, Documento de Trabajo del Instituto Torcuato Di Tella núm. 118, Buenos Aires, 1992. También, Torcuato Di Tella, “El impacto migratorio sobre el sistema político argentino”, en Jorge R. Jorrot y Ruth Sautu (comp.), *Después de Germani. Exploraciones sobre la estructura social de la Argentina*, Buenos Aires, 1992, pp. 86-104; Oscar Cornblit, “Inmigrantes y empresarios en la política argentina”, en T. Di Tella y T. Halperin Donghi (eds.), *Los fragmentos del poder*, Buenos Aires, 1969, pp. 75-149 y 389-437.

³⁰ Fundamentalmente, Eduardo Miguez, “Política, participación y poder: los inmigrantes en las tierras nuevas de la provincia de Buenos Aires en la segunda mitad del Siglo XIX”, *Estudios Migratorios Latinoamericanos*, núms. 6-7, 1987, pp. 337-378; E. Gallo, *Farmers in Revolt*, Londres, 1976; Hilda Sabato y Ema Cibotti, “Inmigrantes y política: un problema pendiente”, *Estudios Migratorios Latinoamericanos*, núm. 4, 1986, pp. 475-482; H. Sabato, “Citizenship, Political Participation and the Formation of the Public Sphere in Buenos Aires 1850s-1880s”, *Past and Present*, núm. 136, 1992, pp. 139-163; H. Sabato y E. Cibotti, “Hacer política en Buenos Aires. Los italianos en la escena pública porteña, 1860-1880”, *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana Dr. Emilio Ravignani*, 3º Serie, núm. 2, 1990, pp. 7-46; E. Cibotti, “Periodismo político y política periodística; la construcción

quedaría relegado a una posición subalterna dentro del sistema político argentino. Excepto en circunstancias políticas concretas, los políticos argentinos no contemplaron serios proyectos de incorporación a los extranjeros a la vida política nacional³¹. La reforma electoral de 1912, que proclamó el voto secreto y obligatorio para los argentinos varones, no consideró la posibilidad de corregir esa situación. Los intentos de cooptación de la clase política argentina a ciertos miembros destacados de la colectividad de extranjeros, como podía el caso de Calzada, eran, sobre todo, de carácter honorífico y no redundarían, entonces, en sustanciales mejoras en términos de representatividad en la vida política nacional³².

Visto generalmente el tema desde las múltiples implicaciones y complejidades del fenómeno migratorio en la sociedad receptora, no siempre se tienen en cuenta otros factores relacionados con la pertenencia a una sociedad de origen y que podían afectar de diferente manera, según la posición social o el prestigio alcanzado en las diversas manifestaciones de sociabilidad del colectivo de emigrantes³³. Que algunos notables de la colectividad española hubieran conseguido representación en las Cortes de Madrid ponía de relieve el hecho de que, en tanto españoles que renunciaban a perder su condición de nacionalidad y a pesar de ser vistos por la mayoría de la clase política peninsular como síntoma de los males que afectaban a la nación, buscaban conciliar algún mecanismo que garantizara sus derechos políticos y reconociera su condición de ciudadano en su país de origen³⁴. La identidad que pretendían los emigrantes españoles como ciudadanos en su país de origen implica considerar, al menos y en un abanico de

pública de una opinión italiana en el Buenos Aires finisecular”, *Entre pasados*, núm. 7, 1994, pp. 7-23, e H. Sabato, *La política en las calles. Entre el voto y la movilización, 1862-1880*, Buenos Aires, 1998.

³¹ Ver al respecto, Rómulo Gandolfo, “Inmigrantes y política: La Revolución de 1890 y la campaña a favor de la naturalización automática de residentes extranjeros”, *Estudios Migratorios Latinoamericanos*, núm. 17, 1991, pp. 23-54; E. Cibotti, “La élite italiana de Buenos Aires: el proyecto de nacionalización del 90”, *Anuario*, núm. 14, Rosario, 1989-1990, pp. 227-250; Lilia A. Bertoni, “La naturalización de los extranjeros, 1887-1893: ¿derechos políticos o nacionalidad?”, *Desarrollo Económico*, vol. 32, núm. 125, 1992, pp. 57-77.

³² En marzo de 1891, Calzada fue candidato por la Unión Cívica al Concejo Deliberante de la ciudad de Buenos Aires, pero no logró suficientes votos. Asimismo, años más tarde, Dardo Rocha le había ofrecido a Calzada una diputación en el Congreso argentino que este último rechazó porque suponía naturalizarse, M. Dedeu, *Nuestros hombres ...*, p. 35 y R. Calzada, *Cincuenta ...*, p. 435.

³³ Interesantes observaciones sobre los emigrados ausentes como factores de modernización en los lugares de origen en, Xosé Núñez Seixas, “Asociacionismo local y movilización sociopolítica: notas sobre los gallegos en Buenos Aires (1890-1936)”, en A. Fernández y J. C. Moya (eds.), *La inmigración española ...* pp. 195-234.

³⁴ Sobre la emigración como mal social, el liberal Segismundo Moret comentó en los debates parlamentarios sobre el proyecto de Ley de Emigración de 1905 que “el español que abandone su Patria no tiene derecho a reclamarle auxilio, protección y amparo, del cual está más necesitado el que se queda en el territorio a mantener las cargas del país, explotar el suelo y fecundar la tierra”. Voto particular de

sugerentes perspectivas, una cuestión que considero clave. Y es que el problema hay que circunscribirlo en torno a los debates que sobre los principios de la representación política se desplegaron en España en las vísperas y después de la Primera Guerra Mundial en un contexto de crisis de valores y de críticas a las formas clásicas del liberalismo constitucional³⁵. Con todo, la cuestión obliga a tener presente dos cosas. Primero, que la introducción de la variable política como identidad aglutinante de la colectividad española en la Argentina se produjo con el propósito de incidir directamente en la vida política de la península y no para ensayar fórmulas que repercutiesen en términos de representatividad en la sociedad receptora. La constitución de Liga Republicana Española en la Argentina desencadenó la voluntad de participación política y electoral y, en definitiva, de ejercicio de una ciudadanía en una nación a la que se negaban a renunciar a pesar de no vivir en ella. La experiencia liguista se desarrolló fundamentalmente entre 1903 y 1908 y por ella apostaron reconocidos miembros del colectivo de emigrantes que tenían, además, fuerte presencia en las asociaciones y la prensa de la colectividad española en la Argentina, como era el caso del propio Calzada, Carlos Malarrriaga, Antonio Atienza y Medrano, o de Justo López de Gomara³⁶. Todos ellos abrigaban un pasado de juventud relacionado con ideas y dirigentes políticos del republicanismo en la península antes de iniciar la experiencia migratoria y que, después, procurarían mantener o exaltar a través de la red de periódicos de la colectividad entre los que sobresalieron inicialmente *El Correo Español* y, más tarde, *El Diario Español*³⁷. Resulta difícil pensar que los emigrados con ideas republicanas se organizaran políticamente en la Argentina de no mediar el impulso y las regeneradas expectativas de unificación que vinieron de la península a raíz de la conjunción de las diferentes tendencias del republicanismo bajo la consigna de Unidad Republicana y detrás de la cual comenzaban a despuntar líderes urbanos como Alejandro Lerroux o Vicente Blasco Ibáñez. Segundo, tanto el interés por lograr representación política en el país de origen como la voluntad expresa de no perder una

Moret al Dictamen de la Sección de Policía y Orden Público sobre el Proyecto de Ley de Emigración, 25 de mayo de 1905; *cif.* B. Sánchez Alonso, *Las causas ...*, p. 75.

³⁵ Sobre antiparlamentarismo, Fernando del Rey Reguillo, “Las voces del antiparlamentarismo conservador”, en M. Cabrera (dir.), *Con luz y taquígrafos ...*, pp. 275-328 y M. Cabrera, “La crisis del parlamentarismo en España”, en Gonzalo Capellán De Miguel (Ed.), *Parlamento y parlamentarismo en la España liberal. Manuel de Orovio y Práxedes Mateo-Sagasta*, Logroño, 2000, pp. 67-87.

³⁶ Datos biográficos en Hugo Biagini, *Redescubriendo un continente. La inteligencia española en el París americano en las postrimerías del Siglo XIX*, Sevilla, 1993, pp. 137-147, 280-288 y 317-333.

³⁷ Sobre *El Correo Español*, Alejandro Herrero y Fabián Herrero, “Política i premsa espanyola a Buenos Aires: Un estudi de cas”, *L’Avenç. Revista de Historia*, núm. 159, 1992, pp. 38-40.

condición determinada de ciudadanía no era una iniciativa aislada y propia de un reducido grupo del colectivo de emigrantes españoles en la Argentina. Más bien, estaba relacionada con otra serie de propósitos en el que se implicaron, por diferentes motivos, determinados miembros de la clase política española, vinculados algunos al Partido Republicano y, los menos, al Partido Liberal.

La participación política de los emigrados en la sociedad de origen: los interlocutores del diálogo en la península

Entre los republicanos peninsulares que se expresaron a favor de otorgar representación a los emigrados en las diferentes instancias de la vida política española, destacaron personalidades como Federico Rahola, José Zulueta y Rafael María de Labra. Los dos primeros, diputados en las Cortes de Madrid, habían fundado a comienzos del siglo XX y en Barcelona, junto con José Puigdollers y Maciá, la *Revista Mercurio*. Fue esa publicación el origen de posteriores experiencias privadas y/o institucionalizadas de expresión de un estrechamiento de vínculos culturales, comerciales y financieros entre Cataluña y algunos países latinoamericanos³⁸. Desde esa revista, y como voces de la pequeña burguesía que buscaba alternativas para el comercio catalán ante la pérdida de mercado cubano, Rahola y Zulueta defendieron una visión positiva de la emigración como potencial elemento de integración y de beneficio al mercado nacional. El flujo de españoles a América podía ofrecer excelentes posibilidades para el desarrollo del comercio exterior de la península. Por lo poco que se conoce de la experiencia en el sector textil, del aceite y de los frutos secos, los resultados económicos demostraron ser, sin embargo, bastante modestos³⁹. Para esos sectores, las iniciativas italianas vinculadas al fenómeno emigratorio resultaban sugerentes y ejemplares para introducir en el pobre debate español sobre la emigración. La ley de emigración italiana de 1901 confirmó esos aspectos positivos vinculados al proceso y garantizó el carácter tutelar e intervencionista del Estado en torno a la

³⁸ Juan Carlos Pereira y Ángel Cervantes, *Relaciones diplomáticas entre España y América*, Madrid, 1992, pp. 154-158.

³⁹ A. Fernández, "Las redes comerciales catalanas en Buenos Aires a comienzos de siglo. Una aproximación", A. Fernández y J. C. Moya (edits.), *La inmigración española ...*, pp. 141-163.

emigración⁴⁰. Rafael María de Labra, por su parte, era una persona que difícilmente podría pasar inadvertida en el mundo político y cultural de la España de esos años. Republicano moderado y liberal de principios, desplegó su voluntad regeneracionista y reformista en los múltiples ámbitos de actuación y opinión pública en que se movía; en el Parlamento, en la prensa, como abogado y profesor de derecho y relaciones internacionales. Fue asimismo una de las voces más clamorosas de soluciones tendentes a una fraternidad hispanoamericana que se escucharon en diferentes ámbitos científicos o culturales de la época -como podía ser el Ateneo madrileño o la Casa de América barcelonesa⁴¹. El Conde de Romanones pareció ser el liberal monárquico comprometido con los reclamos de representación de los emigrados en las Cortes españolas⁴². Todos ellos, por tanto, desde precisos ámbitos de difusión política y/o cultural, acabaron haciéndose eco de una exigencia de implicación y de participación en la gestión política española del colectivo de emigrantes residentes en América.

La proclamación de la candidatura de Calzada en 1905 como diputado por el Partido Republicano y la posibilidad de que su voz pudiese escucharse en el Parlamento español venía a saldar una de las máximas aspiraciones de la colectividad española radicada en uno de los países por entonces más modernos. La representación parlamentaria en el país de origen era una de las oportunidades más eficaces para salvaguardar unos intereses colectivos que al Estado español y a sus representantes de la legación en Buenos Aires poco le interesaban apoyar. La revista *Mercurio* apoyó la postulación de Calzada. F. Rahola, quien le había conocido personalmente dos años antes en su viaje hecho a la Argentina como integrante de una delegación comercial catalana, fue el encargado de firmar un artículo en dicha publicación declarando la conveniencia de que Calzada obtuviese la diputación en las Cortes de Madrid: “Muchas veces hemos pensado que constituye una injusticia y al mismo tiempo un daño que ese

⁴⁰ Como ejemplo de admiración de la política italiana de emigración, F. Rahola, “La Emigración”, *Mercurio*, núm. 140, 28 de diciembre de 1911, p. 568-569. También, del mismo autor, “El problema de la emigración”, *Mercurio*, núm. 204, 11 de junio de 1914 y “La emigración moderna”, *Mercurio*, núm. 14, 4 de enero de 1903, p. 2-3, y R. M. De Labra, *Las relaciones de España con las repúblicas hispanoamericanas*, Madrid, 1910, p. 130.

⁴¹ Elena Sánchez Sandoica, “Rafael Labra y Cadrana (1841-1919): una biografía política”, *Revista de Indias*, vol. LIV, núm. 200, 1994, pp. 107-136. Sobre la visión del mundo de los republicanos, ver José Álvarez Junco, “Los “amantes de la libertad”: la cultura republicana española a principios del siglo XX”, en Nigel Townson (ed.), *El republicanismo en España (1830-1977)*, Madrid, 1994.

⁴² Por lo menos así se desprende de una entrevista al republicano Carlos Malariaga. “España y la Argentina. Don Carlos Malariaga”, *Mercurio*, núm. 303, marzo de 1918, p. 78. Sobre la opinión positiva del Conde de Romanones sobre la emigración para el intercambio cultural y comercial entre España y los países de América del Sur, “El Mundo latino. España en América”, *Mercurio*, núm. 66, 1 de julio de 1907, pp. 1.144-45.

millón o más de españoles que residan fuera de España no tengan la menor intervención legal en la vida pública, al extremo de que no hay quien lo represente en él”⁴³. No se pronunció, sin embargo, por alguna opción que garantizara el derecho al sufragio y, por tanto, sobre las condiciones de ejercicio como ciudadanos de esos emigrados en su país de origen. En cualquier caso, ese reconocimiento invitaba a pronunciarse a favor de “reparar esa injusticia”.

Según la legislación electoral española, para ser elector era necesario ser español, varón, mayor de veinticinco años y ser vecino de un municipio al menos con dos años de residencia⁴⁴. El hecho de no naturalizarse argentinos les permitía a los emigrados preservar su nacionalidad de origen y no transgredir las normativas jurídicas españolas. La colectividad de inmigrantes españoles en la Argentina no quería perder la condición de ciudadanos en su país de origen adquiriendo derechos políticos en el país de acogida, siendo la recuperación de aquella resultado de un trámite relativamente sencillo. En efecto, en el supuesto retorno a la península, tenían la opción de fijar residencia en un municipio y, pasados dos años, poder ejercer como ciudadanos⁴⁵. Los condicionamientos a la naturalización de los emigrantes y al ejercicio de los derechos políticos en la Argentina venían, por tanto, de la legislación española. El cambio de la naturaleza jurídica de la condición ciudadana de los emigrantes terminaba siendo, entonces, un problema sobre el que debía pronunciarse el gobierno español, en el caso de interesarle. La cuestión estaba presente en la agenda de los políticos encargados de la diplomacia. Los notables de la colectividad de españoles en la Argentina no escamotearían esfuerzos para lograr algún tipo de reconocimiento de su condición como ciudadanos por parte de las autoridades de la península. Por ejemplo, cuando Roque Sáenz Peña fue destinado por el entonces presidente argentino -Figueroa Alcorta (1906-1910) en misión especial para representar al país en las bodas del Rey Alfonso XIII, la colectividad española residente en Buenos Aires le despidió con agasajos, tanto en la sede de la legación española en esa ciudad como en la del prestigioso Club Español, y delegó en él su representación ante el Rey: “el elegido del gobierno (argentino) también

⁴³ F. Rahola, “Los españoles de Ultramar en las Cortes”, *Mercurio*, núm. 46, 1 de septiembre de 1905, p. 1.

⁴⁴ Enrique Tierno Galván, (comp.), *Las leyes españolas fundamentales (1878-1979)*, Madrid, 1984, “Ley electoral para elección de Diputados a Cortes”, p. 363.

⁴⁵ F. Devoto, “Acerca de la construcción de la identidad nacional en un país de inmigrantes. El caso argentino (1852-1930), en VV.AA., *Historia y presente en América Latina*, Valencia, 1996, p. 108. También, J. M. De Labra (hijo), “De emigración”, *Mercurio*, núm. 130, 10 de agosto de 1911, pp. 268-269.

es el elegido de los corazones españoles”⁴⁶. El diplomático argentino le trasmitió al Rey los saludos de una dichosa boda y los deseos de que visitase su país donde “habían muchos súbditos diseminados que le esperaban”. Meses más tarde y habiendo sido nombrado por el gobierno argentino ministro plenipotenciario en España y Portugal mientras cumplía su misión asignada en Madrid, Sáenz Peña logró una audiencia privada con el Rey. Al redactar sus memorias recordó de esa conversación su voluntad "para conseguir un corte definitivo en las discusiones que sobre el trascendental asunto de la ciudadanía que vienen hablándose, con varia y caprichosa suerte, entre esta Legación y el Gobierno de su Majestad"⁴⁷.

Calzada, como es sabido, no logró ser diputado tras las elecciones de 1905. Esa circunstancia desapercibida para casi toda la clase política española -excepto para quienes habían promovido su candidatura desde la península pero sin ánimo de que las protestas generasen enfrentamientos entre los republicanos que habían conseguido entrar al Congreso por esa elección-, podría haber dejado en un punto muerto los hasta entonces limitados pronunciamientos a favor de la representación de los emigrados en la vida política española. Después de todo, como ha demostrado Blanca Sánchez Alonso, había una concepción general negativa acerca de la emigración y sus problemas. Sin embargo, aquellas débiles voces a favor de la representación de los emigrados se fueron perfilando gradualmente en iniciativas más concretas. Y es que, por esos años, el tema de la emigración estaba presente en las discusiones de los políticos españoles. En 1905 se había presentado en el Parlamento el Proyecto de Ley de Emigración, claramente inspirado en la ley italiana de 1901, que finalmente se discutió y sancionó en 1907. El debate, pobre en soluciones, se centró en si la ley debía cercenar o no el derecho a emigrar. A pesar de tenues pronunciamientos individuales, la legislación no aportó nuevas disposiciones a un conjunto de decretos que previamente reglamentaban a la emigración; fue, sobre todo, una ley de carácter tutelar⁴⁸. En 1906 y a raíz de la boda del Rey Alfonso XIII se decretó un indulto que eximía de penas a los prófugos del servicio militar; cuestión esta última relacionada con la salida clandestina de hombres jóvenes y motivo de especial preocupación para muchos emigrados. Tener pendiente el servicio al rey no sólo condicionaba la opción de retornar a la patria o que los hijos de los emigrados conservasen

⁴⁶ Roque Sáenz Peña, *Escritos y discursos*, compilados por el Dr. Ricardo Olivera Buenos Aires, 1935, tomo III, pp. 56-57. También, R. Calzada, *Cincuenta años ...*, vol. 2, p. 253.

⁴⁷ R. Sáenz Peña, *Escritos y discursos ...*, tomo III, p. 433.

la nacionalidad de sus padres, sino que propagaba entre los españoles residentes en el exterior el retraining a la inscripción consular, por temor a reprimendas o sanciones económicas por parte del gobierno peninsular⁴⁹. Por entonces, fue nuevamente Rahola quien defendió la representación de “los expatriados”:

“Convendría asociar a la prosperidad de la metrópoli todas esas colonias de nacionales que de lejos siguen nuestro curso con fervientes anhelos de engrandecernos y glorificarnos. Integrar tales miembros nacionales en el vivir colectivo de la patria común, sería una obra de incorporación de savia jugosa y fecunda en el tronco nacional. Para ello habrán de tener tales colonias de ausentes representación en todos los factores de nuestra vida pública: único modo de que en ella influyeran: Parlamento, Prensa, política general, de igual modo que la tienen en la vida de nuestros intereses y de nuestros afectos”⁵⁰.

La elección de Calzada y de Gonzalo de Segovia como diputados a las cortes permitiría tanto el reconocimiento público de la representación política de los emigrados como la proyección en la política española del prestigio social que algunos nacionales habían alcanzado en la Argentina. Los interlocutores de la propuesta de la península no escatimaron halagos a quienes se creía “agua renovadora de nuestro encharcamiento parlamentario”, cuya experiencia al frente de asociaciones de españoles residentes en el exterior les otorgaba capacidad de “influir en la marcha de nuestra vida pública necesitada de nuevos derroteros”⁵¹. Una vez en el Parlamento, Calzada fue sistemáticamente consecuente con la estrategia republicana de presentar enmiendas que retrasaran la sanción del proyecto de Ley de Administración Municipal y Provincial, una de las piezas claves de la política reformista del conservador Antonio Maura y que nunca llegó a aprobarse⁵². Su intervención fue especialmente activa entre los meses de marzo y julio de 1908. Su oposición se basó, fundamentalmente, en aquellos puntos del proyecto que hacían referencia al sufragio corporativo y a unas facultades que creía excesivas para los alcaldes de los municipios y gobernadores provinciales. Defendió el voto secreto, propuesta que no le era extraña, ya que desde años antes formaba parte del debate político argentino en torno

⁴⁸ Debate y ley de emigración y, en general, sobre el marco legal de la emigración, J.M. Pérez Prendes y Muñoz Arraco, *El marco legal de la emigración española en el constitucionalismo (un estudio histórico-jurídico)*, Gijón, 1993, p. 81-129 y B. Sánchez Alonso, *Las causas ...*, p. 82-83.

⁴⁹ Rafael Anes Alvarez, “La gran emigración asturiana”, en Nicolás Sánchez Albornoz, (comp.), *Españoles hacia América. La emigración en masa, 1880-1930*, Madrid, 1988, pp. 33-59. También, “La vuelta a la patria. Indulto a los prófugos”, *Mercurio*, núm. 56, 1 de julio de 1906, p. 1.

⁵⁰ *Mercurio*, núm. 54, 1 de mayo de 1906.

⁵¹ “Diputados americanistas”, *Mercurio*, núm. 66, 1 de mayo de 1907.

⁵² María Jesús González, *El universo conservador de Antonio Maura. Biografía y proyecto de Estado*, Madrid, 1997, pp. 150-166.

a cuestiones electorales⁵³. Sin embargo, se vio envuelto en las disensiones que, una vez más, afectaron al republicanismo de la península. Esta vez aquellas se tradujeron en la inviabilidad de la convergencia de dos proyectos opuestos en el seno de la agrupación. Por un lado, el insurreccional, que representaba Lerroux y, por el otro, el reformista o legalista que apoyaba Nicolás Salmerón. Las diferencias que los republicanos revolucionarios mostraron al avance del movimiento cívico y de exaltación de un incipiente nacionalismo catalán -la llamada Solidaridad Catalana- se manifestaron en las intervenciones parlamentarias en las que participó Calzada⁵⁴. La muerte de Salmerón desató unas disputas en el seno del republicanismo que, sin éxito, el destacado emigrado trató de apaciguar. Su abandono del escaño, y el decidido retorno a la Argentina después del receso veraniego de las Cortes, anunciaron los límites de su experiencia como dirigente republicano en la península. También, le demostraron la conveniencia de mantener distancia de los avatares que la política española podía depararle a un emigrado que prefería conservar la fortuna y las buenas relaciones políticas y sociales que había logrado conseguir en la Argentina.

Las expectativas que tenían los políticos peninsulares a favor de otorgar representación a la emigración en los ámbitos de decisión de la vida política española quedaron, sin embargo, relegadas tras las experiencias de Calzada y de Gonzalo de Segovia. Entre los días 6 y 8 de septiembre de 1909 se celebró el I Congreso de Emigración, convocado por las Sociedades de Amigos del País. Republicanos y liberales como Rahola, Zulueta o De Labra participaron como interlocutores de diferentes propuestas del mundo comercial, diplomático y asociativo de la emigración española a América. La presencia de la colectividad española residente en la Argentina fue significativamente escasa en la reunión; apenas hubo una delegación del consulado argentino en Orense y la Asociación Patriótica Española delegó su representación en el

⁵³Labor parlamentaria de Calzada, fundamentalmente, *DSCD*, 1908, núm. 164, 10 de marzo de 1908, pp. 5.071, 5.074, 5083; núm. 117, 27 de marzo de 1908, pp. 5.586-5.491; núm. 194, 24 de abril de 1908, pp. 6.027-6.028; núm. 197, 28 de abril de 1908, pp. 6.125-6.130; núm. 198, 29 de abril de 1908, pp. 6.166-6.167; núm. 217, 27 de mayo de 1908, pp. 6.751-6.752; núm. 218, 29 de mayo de 1908, pp. 6.788-6.791; núm. 219, 30 de mayo de 1908, pp. 6.823-6.827; núm. 236, 20 de junio de 1908, pp. 7.357-7.365; núm. 237, 22 de junio de 1908, pp. 7.389-90; núm. 240, 25 de junio de 1908, pp. 7.486-7.487. Sobre la discusión del voto secreto en la Argentina a comienzos de siglo, C. Malamud, “La efímera reforma electoral de 1902 en Argentina”, en C. Malamud (coordinador), *Legitimidad, representación y alternancia en España y América Latina: las reformas electorales (1880-1930)*, México, 2000, pp. 103-129.

⁵⁴ Reflejo de diferencias republicanas en las Cortes, *DSCD*, 1908, núm. 180 (31-3-1908), pp. 5590-5591; 183 (3-4-1908); pp. 5678. Sobre la divergencias entre “republicanos revolucionarios” y “solidarios”, Manuel Sánchez Cortina, *El reformismo en España. Republicanos y reformistas bajo la monarquía de Alfonso XIII*, Madrid, 1986, pp. 12-13. También, J. Álvarez Junco, *El emperador ...*, capítulo 8, y M. Sánchez Cortina, *El gorro frigio. Liberalismo, Democracia y Republicanismo en la Restauración*, Madrid, 2000, pp. 217-300.

propio De Labra, presidente del evento. En la reunión se expresaron mociones a favor de una reforma de la ley de emigración tendente a garantizar, por un lado, una acción tutelar del Estado y, por otro, una solución del tema del servicio militar de los hijos de los emigrados nacidos en la Argentina. Sin embargo, los mismos que años antes se pronunciaron por otorgar representación parlamentaria a los emigrados, en dicho Congreso no se pronunciaron al respecto⁵⁵. El silencio resulta significativo porque dicha reunión se había organizado teniendo como referencia la experiencia italiana. En octubre de 1908 se había celebrado en Roma el I Congreso de los italianos residentes en el extranjero, en el que las asociaciones de italianos en la Argentina estuvieron ampliamente representados. En él se discutieron, sobre todo, dos cuestiones que debían reformularse con relación al movimiento migratorio: el servicio militar y la condición de ciudadanía. En esa reunión se buscaron fórmulas para organizar “un sistema de elecciones para obtener en Roma una representación permanente de los grupos, núcleos e entidades italianas en el extranjero⁵⁶”.

Emigración: El “suicidio a la condición de ciudadano”

Tras varios intentos frustrados de convocatoria, Justo López de Gomara, madrileño de origen, logró reunir en la sede del Club Español a un conjunto de entidades asociativas de emigrantes y a destacadas personalidades españolas residentes en la Argentina en el Primer Congreso de la Confederación española. La reunión se celebró en Buenos Aires el 2 de mayo de 1913. Entonces, las organizaciones asociativas sobre bases mutualistas se habían extendido en número y en complejidad, conectando muchas veces con fórmulas colectivas de identidad con la región de partida⁵⁷. López de Gomara había emigrado a la Argentina en 1880 después de haber cursado estudios universitarios en Bruselas y de haberse vinculado a uno de los personajes más carismáticos del republicanismo español de las últimas décadas del siglo XIX, como lo era Emilio Castelar. En el nuevo país participó de las luchas políticas que por entonces enfrentaban a las elites porteñas, para más tarde concentrar sus esfuerzos en la dirección

⁵⁵ R. M. De Labra, *Las relaciones de España con las repúblicas hispanoamericanas*, Madrid, 1910, apéndice: I Congreso de Emigración, pp. 141-158, y “I Congreso de emigración de Santiago de Compostela”, 8-9 de septiembre de 1909, *Mercurio*, núm. 100, 1 de marzo de 1910.

⁵⁶ “El I Congreso de los italianos residentes en el extranjero”, *Revista de Derecho, Historia y Letras*, núm. 32, 1909, pp. 20-25.

⁵⁷ J. C. Moya, *Cousins ...*, pp. 291-305. Ver también observaciones al respecto en A. Posada, *La República Argentina...*, pp. 440-44.

del periódico de la colectividad de emigrantes españolas en Buenos Aires, *El Diario Español*. Especial relevancia informativa tenían en esa publicación tanto los temas de la vida política y social de la península como aquellas cuestiones que afectaban directamente a los intereses de los españoles residentes en la Argentina⁵⁸.

La celebración del Congreso gozaba de cierta expectación para la legación española en Buenos Aires, para quien las actividades de los emigrantes republicanos, como se ha señalado, eran siempre motivo de atención en procura de salvaguardar los intereses del gobierno monárquico que representaban. Un mes antes de la celebración de esa reunión de personalidades de la colectividad española, el Ministro de España en la Argentina “(rogaba) instrucciones” sobre “si debía asistir o no a la reunión en la que se iban a abordar problemas de todo tipo, incluso a las relaciones que debían mantenerse entre la colectividad y la representación oficial en España”. Había que evitar fisuras; por eso el representante diplomático español aconsejaba que, en el caso de que le invitasen, sólo debía ir a la inauguración y no a los demás actos⁵⁹. *El Diario Español* concentró el poder de convocatoria y dio publicidad al evento. Se sabía de antemano que la condición ciudadana del español residente en el extranjero sería uno de los principales temas de debate. El promotor de la reunión tuvo especiales incentivos para que, tras infortunados intentos, la convocatoria resultase exitosa en 1913. El Partido Liberal peninsular, y uno de los representantes más emblemáticos de esa agrupación –el Conde de Romanones– se había comprometido a apoyar las propuestas de participación política en el país de origen del colectivo de emigrantes⁶⁰. El tema de la condición ciudadana de los nacionales ausentes formaba parte de los problemas no previstos que

⁵⁸ Desde el periódico, López de Gomara propició una campaña a favor de encontrar soluciones legales para los prófugos del servicio militar en la península que residían en América. Su labor reivindicativa tuvo especial reconocimiento por parte de quienes, en España, se hicieron eco de los problemas relacionados con la emigración cuando se decretan los indultos en 1906 y 1912, *Mercurio*, núm. 56, 1 de julio de 1906, p. 1; *Mercurio*, núm. 112, 2 de octubre de 1910 y *Mercurio*, núm. 150, 17 de mayo de 1912. La amnistía de los españoles residentes en el exterior prófugos del servicio militar acabó resolviéndose por un decreto de 1926, sancionado en un contexto de reorganización de la Dirección General de Emigración y de una política de mayor atención a los agentes consulares de los países americanos, J. C. Pereira y Á. Cervantes, *Relaciones diplomáticas ...*, p. 180. Para un repaso biográfico de Justo Sanjurjo y López de Gomara, H. Biagini, *Redescubriendo un continente...*, pp. 137-147 y F. Rahola, *Sangre nueva ...*, pp. 364-388

⁵⁹ AMAE, Expediente H 1355, Despacho núm. 46 del 12 de marzo de 1913. Apenas una semana después de esa reunión, el encargado de negocios de la legación española en Buenos Aires le remite al Ministro de Estado en España un discurso del entonces presidente Sáenz Peña en el Congreso, del cual comenta “(hace) diversas consideraciones sobre la naturalización de los extranjeros, siendo partidario de que éstos tengan la misma condición jurídica de los nativos, pero no de que se les conceda igual condición política, opinión contraria a lo que pretenden algunos elementos de nuestra colectividad”, despacho del 10 de mayo de 1913.

⁶⁰ J. Torrendell, “España y la Argentina. Don Carlos Malarría”, *Mercurio*, núm. 303, marzo de 1908, pp. 77-78.

había deparado el proceso de emigración masiva. La experiencia italiana, una vez más, había servido de precedente y de ejemplo para considerar soluciones sobre los problemas que afectaban a la emigración. Un segundo congreso celebrado en Roma en 1911 por las asociaciones de italianos residentes en el extranjero había reclamado al gobierno de Italia fórmulas que facilitaran, por un lado, la adquisición del ejercicio de la ciudadanía en aquellos países que el contexto político alentaba (como era el caso de los Estados Unidos) y, por otro, la recuperación inmediata de la condición de ciudadano a quienes decidieran regresar a la patria de origen. En 1912 y 1913, sucesivas disposiciones gubernamentales italianas recogieron los requerimientos de los congresistas que acabaron reforzando la tutela jurídica de los emigrados⁶¹.

En la reunión organizada por López de Gomara en 1913 el debate se centró en cómo participar en la vida política ejerciendo como ciudadanos en el país que habían elegido como residencia sin renunciar a intervenir, de alguna forma y en procura de intereses colectivos, en la vida política española. Varios congresistas presentaron fórmulas posibles para resolver la cuestión de la representación política del emigrado. Conservando la condición de extranjeros y desistiendo a la naturalización, el colectivo de emigrantes difícilmente podía participar de los mecanismos formales de elección y representación de la vida política argentina, excepto, como se ha señalado, en los ámbitos municipales. A pesar de que consideraban injusto “que prescindiera la colectividad española de intervención legítima en la administración (Argentina)”, no querían renunciar a la posibilidad de ejercer como ciudadanos con capacidad electoral y representativa en su patria de origen. En ese sentido planteaban la emigración como un “suicidio de la condición de ciudadano”: “Desaparecemos como tales desde el momento en que el emigrado no tiene derechos ni en la patria de origen o de ausencia”⁶². ¿Hasta qué grado era cierta esta disyuntiva? Según la legislación española, aún naturalizándose argentino, el nacional que decidiese recobrar su condición de ciudadano podía hacerlo

⁶¹ Algunas solicitudes manifestaron el interés por conceder la posibilidad de un doble ejercicio de la condición de ciudadanos, tal y como se había incorporado en Inglaterra, Suiza y Dinamarca; pero entonces no fueron tomadas en cuenta. Mabel Olivieri, “Un siglo de legislación en materia de inmigración, Italia-Argentina, 1860-1960”, *Estudios Migratorios Latinoamericanos* núms. 6-7, 1987, pp. 225-248.

⁶² J. López De Gomara, “Vida política. La colectividad española en la Argentina”, *Mercurio*, núm. 182, 7 de agosto de 1913. También, *Un gran problema español en América. Vida política del emigrado: su acción y trascendencia*, (folleto), Buenos Aires, 1915; reeditado en 1922, con agregados, *El gran problema hispano-americano. Situación del emigrante español en la Argentina y en España, necesidad de reconocerle sus derechos políticos*, Buenos Aires; reproducido en Hugo J. Rodimo, *Inmigrantes españoles en la Argentina: adaptación e identidad. Documentos (1915-1931)*, Buenos Aires, 1999, pp. 25-47.

después de dos años de residencia en un municipio, demostrando condiciones de vida y manifestando la voluntad de conservar ese domicilio ante una autoridad civil⁶³. Puede que para algunos emigrados, las obligaciones militares pendientes impidiesen el retorno al país de origen pero, para la mayoría, las posibilidades de promoción económica y social que por entonces ofrecía la Argentina, el arraigo y su descendencia familiar poco motivaban a un retorno. En realidad, lo que los destacados miembros de la colectividad de emigrados en Argentina pretendían era no perder entidad ni identidad como colectivo corporativo. El ejercicio del sufragio y, sobre todo, una representación institucional ofrecía garantías de ser la alternativa más idónea para una tutela eficaz y un reconocimiento público de los intereses colectivos.

Posibilidades y límites de la representación corporativa de la emigración.

La solución, según López de Gomara, estaba en la búsqueda de “algún tipo de conciliación entre nacionalidad y radicación”. Para ello, creía que la fórmula más conveniente para el emigrado español y por la que debían trabajar tanto Argentina como España, estaba en la posibilidad de ejercicio de una “ciudadanía de presente”, de doble alcance y trascendencia en cualquiera de los dos países. La eventualidad del derecho político y, por tanto, del ejercicio de la ciudadanía, no cuestionaba la pertenencia a la nación y permitiría la participación del emigrado en la ejecución de las responsabilidades políticas de la sociedad receptora: “si la patria es una e invariable, la ciudadanía puede ser eventual”, sostenía López. Como medida general para llevar a cabo la iniciativa era necesario reformular las condiciones de recuperación del derecho de ciudadanía en la península para “que a ningún español que pise su territorio se le discuta la plenitud de sus derechos políticos”⁶⁴. Las medidas propuestas para la implementación de las condiciones del ejercicio de los derechos políticos y de la representación en la vida política española no contemplaron, sin embargo, opciones de hacer una representación extensiva al conjunto del colectivo de los emigrantes españoles residentes en la Argentina. Para López de Gomara y el resto de la elite de emigrantes, la posibilidad de introducirse en el juego de la vida política española les permitiría dos cosas al mismo tiempo: Por una parte, favorecer unos intereses

⁶³ R. M. De Labra (hijo), “De emigración”, *Mercurio*, núm.130, 10 de agosto de 1911, p. 268-269.

⁶⁴ La idea también en, Víctor M. Concas, “Las dos nacionalidades”, *Mercurio*, núm. 108, 6 de octubre de 1910, p. 370.

corporativos en un contexto de crítica de las instituciones representativas del Estado liberal en la península. Por otra, garantizar el control social de las elites sobre el conjunto de la colectividad de españoles que vivían en la Argentina.

¿Cómo lograr entonces una representación de la emigración en las instituciones políticas españolas que no cuestionaran o reforzaran unos fuertes intereses corporativos? Tanto para López de Gomara y el conjunto de la elite de emigrantes españoles que representaba como para quienes, desde la península, apoyaban la idea facilitar la participación política de los nacionales ausentes, la representación consular de España en Buenos Aires era uno de los puntos claves para el reconocimiento corporativo. Otro lo sería la concesión de un status público y legal de las sociedades españolas en la Argentina como paso previo para una representación en las Cortes o en el Senado de España. El divorcio entre la colonia de españoles residentes en América y la representación diplomática y consular española en la región constituyó uno de los frentes de ataque para quienes bregaban por una política tutelar del gobierno a la emigración. La necesidad de aumentar el número de representantes, de formar profesionales especiales para la gestión consular en los países americanos y de trabajar a favor de una diplomacia más eficaz se convirtió en una de las exigencias más apremiantes que trajo consigo la emigración⁶⁵. Lo cierto es que a comienzos del Siglo XX la pérdida de las colonias del continente, primero, y de Cuba, más tarde, por un lado, y el retraimiento hacia los problemas europeos y los del Norte de África, por el otro, desplazaron a América como lugar preferente en la política exterior española⁶⁶. El distanciamiento entre el colectivo de emigrantes españoles y el Consulado de Buenos Aires podía tener varias explicaciones, pero sin duda la clandestinidad aunada a muchas experiencias del proceso migratorio contribuía a esa situación. Para subsanar las deficiencias de la representación diplomática de España en América, bastaba el reconocimiento de determinadas personalidades de la colonia de españoles en América para ejercer funciones consulares. Según López de Gomara “varios españoles con prestigio y posición estaban dispuestos a ejercer como agentes consulares honorarios”. Rafael M. de Labra y Rahola también coincidieron en que cualquier reforma que se

⁶⁵ Sobre la necesidad de equiparar la representación diplomática española en América en relación con los países europeos, F. Rahola “El aumento de cónsules”, *Mercurio*, núm. 73, 1 de septiembre de 1907. También, R. M. De Labra, *Los españoles ...*, p. 64 y Julio Cola, *Política entre España y América*, Madrid, 1923, pp. 45-46.

⁶⁶ Las relaciones diplomáticas entre España y Argentina después de la independencia se habían estabilizado en 1855, pero no fue hasta 1917 cuando las respectivas legaciones adquirieron la categoría de embajada. J. C. Pereira y A. Cervantes, *Relaciones diplomáticas ...*, p 93 y 122-123.

dispusiera para la organización consular debía contar con la colonia española en la región. Para el primero constituía el “más poderoso instrumento” del gobierno español porque es “la que, en verdad, nos representa moral, económica y socialmente en la sociedad americana”⁶⁷. Para el segundo, “España (contaba) allí con una hueste de nacionales prestigiosos, arraigados en el país, respetados por los gobiernos, prácticos y conocedores del mercado y poseídos de alto patriotismo. Todos ellos ... aceptarían como el más señalado honor la designación que nuestro gobierno les hiciera de vicecónsules honorarios”⁶⁸. Es más, los nombramientos de los mejores candidatos vendrían de “la opinión de la misma colonia española, manifestada por las Cámaras de Comercio y las Sociedades de Socorros Mutuos”⁶⁹. La reorganización del aparato consular en conveniencia a unos intereses corporativos facilitaría su constitución de distritos electorales en el extranjero para el ejercicio de los derechos políticos de los emigrantes españoles en la sociedad de origen. El reclamo por la participación del emigrado como ciudadano en la vida política de su país de origen no recogería, sin embargo, aquellas fórmulas electorales de proporcionalidad para la elección de representantes a las Cortes. Más bien, lo que se pretendía era que las sociedades patrióticas, mutualistas y comerciales de los emigrantes españoles en la Argentina lograsen ser reconocidas de utilidad pública y gozar de representación en el Senado “como las que en España merecen ser llamadas de Amigas del País”⁷⁰. Dos años después de la celebración de la reunión convocada por López de Gomara, la propuesta de representación corporativa de las asociaciones de emigrantes en el Parlamento español tuvo especial relevancia; esa vez los pronunciamientos a favor se hicieron en uno de los ámbitos más propicios para la discusión política y académica de la época como lo era el Ateneo de Madrid. Y, una vez más, sería Rafael M. De Labra quien, argumentando la necesidad de una profunda reforma y de ampliación de facultades del Consejo de Emigración sobre la base del modelo italiano, defendiera la aspiración de los centros y cámaras de comercio españolas transatlánticas de tener representación en el Senado español “por

⁶⁷ R. M. De Labra, *El problema hispanoamericano*. Discurso al inaugurarse las conferencias organizadas por la Unión Iberoamericana, 23 de abril de 1905, Madrid, 1906, pp. 74-76.

⁶⁸ F. Rahola “La política comercial hispanoamericana”, *Mercurio*, núm. 309, 20 de junio de 1918, p. 145-146.

⁶⁹ F. Rahola, “La diplomacia española y los españoles de América”, *Mercurio*, núm. 161, 17 de octubre de 1912, pp. 317-318.

⁷⁰ J. López De Gomara, *Un gran problema ...*, p. 43. También, la idea en F. Rahola, “La política comercial ...”: “... nuestro gobierno debe acoger bajo (el patronato de las Asociaciones patrióticas y de beneficencia españolas, desparramadas en América), buscando en ellas la forma de dar representación en la Alta Cámara a los numerosos españoles de ultramar, que tanto influyen en el progreso y en la riqueza de España, viéndose privados del voto y de genuina representación”, p. 146.

procedimientos análogos a los de las Sociedades Económicas de la Península”. Incluso, sostenía que “por pequeña que sea”, los emigrados debían tener representación “en algunos de los Consejos Superiores de Administración de España como, por ejemplo, el de Emigración y de Colonización, de Aranceles, o el de Instrucción Pública”⁷¹. El debate se reabrió años más tarde y en plena eclosión de las propuestas corporativistas de representación política y social. En 1922, López de Gomara publicó nuevamente en *El Diario Español* los principios y las proposiciones resultantes de la reunión de 1913 en respuesta a un enfrentamiento que por entonces había tenido con un alto funcionario de la administración madrileña. Y acusó que “los políticos madrileños que les trata(ba)n con torpeza, negligencia, sordera y abandono” y de ser “miopes estadistas que menosprecian a los emigrados”⁷². Fue entonces cuando Julio Cola, un antiguo emigrado a la Argentina, periodista de profesión y con cargo de Secretario de la sección de Ciencias Históricas del Ateneo en los tiempos de la dictadura de Primo de Rivera, aprovechó la ocasión para recuperar la propuesta de representación corporativa de la emigración en el Parlamento español. Pero fue aún más lejos y propuso reformas constitucionales para que los emigrados tuviesen los mismos derechos políticos que gozaban los residentes peninsulares⁷³.

La búsqueda de fórmulas para conciliar emigración y participación política en la patria de origen continuó presente, varias décadas más tarde, en el debate político y en la mente de los juristas españoles. Las modificaciones que se hicieron en los tiempos de la II República a algunos artículos del Código Civil y de la ley electoral de Maura, vigente desde 1907, no resolvieron la cuestión de cómo satisfacer la demanda de participación política del español ausente en la península y residente, temporal o permanente, en otra nación. Tampoco se solucionó con la sanción de que los emigrados españoles y su descendencia pudieran tener una doble nacionalidad. El reconocimiento de los derechos políticos, y en concreto el del sufragio, del emigrado terminó resolviéndose, finalmente, en los nuevos tiempos de la democracia española. En efecto, un Real Decreto-Ley de 1977 derogó la Ley electoral de Maura y sentó las bases para posteriores normativas tendentes a la instrumentación de mecanismos formales para el

⁷¹ R. M. De Labra, *Los españoles* ..., p. 54.

⁷² *El Diario Español*, 2 de abril de 1922.

⁷³ Las modificaciones sugerían la reforma de dos artículos de la Constitución. El 1º debía recoger la necesidad de conciliar nacionalidad y ciudadanía, por lo que proponía que “(sean) españoles todos los súbditos de países de habla cervantina por el mero hecho de pisar suelo español”. La reforma del 27º contenía una noción de representación peregrina al proponer que “Toda nación de raza ibérica podía

ejercicio del sufragio de los nacionales ausentes. El establecimiento de un censo electoral especial, la implantación del voto por correo y las disposiciones referentes a las elecciones locales (17 de julio de 1978) permitieron que, por vez primera, el 1º de Marzo de 1979, los emigrantes españoles votasen, mediante sufragio universal, voluntario y secreto, y eligiesen representación en el Parlamento conforme a las opciones del espectro político y partidario nacional⁷⁴. Lejos quedaban, entonces, aquellas voces y proyectos de representación corporativa de la emigración.

Con todo, aún atendiendo a las voces que en las primeras dos décadas del siglo XX reclamaban el ejercicio de la condición del emigrado como ciudadano sufragante y, sobre todo, una representación corporativa en las instituciones peninsulares, los logros la participación en la vida política española hubiesen sido restringidos, minoritarios y, en todo caso, relativos. La apuesta por la representación en el Senado de las entidades corporativas condensaba a los elementos más conservadores que ofrecía la emigración y resguardaba los privilegios de condición social requeridos para el ejercicio de prácticas elitistas de control a un colectivo. Entonces, la representación corporativa en el Senado español representaba un 8% del total de senadores y dependía de la elección de las corporaciones del mundo eclesiástico, científico y económico. La consecución, por tanto, de una representación en el Senado de las asociaciones de emigrados hubiese significado una representación cuantitativamente muy incompleta, aunque cualitativamente hubiese supuesto el reconocimiento institucional de la emigración. Además, esas propuestas no fueron ajenas a otras que, por entonces, apelaban a una reestructuración de la representación corporativa en el Senado español. Si bien la organización del Senado se mantuvo inalterable conforme a los preceptos de la Constitución de 1876 a lo largo de todo el período de la Restauración, las sugerencias de reforma, que venían desde diferentes frentes del espacio político, pretendían conceder a nuevas corporaciones el derecho de elegir senadores⁷⁵. Las críticas a las formas de representación propias de las instituciones del Estado liberal, y entre ellas al

enviar un diputado a las cortes españolas. Es(e) diputado ser(ía) elegido en forma que determine cada país”, J. COLA, *Política ...*, 57.

⁷⁴ Sobre las modificaciones en el código Civil en tiempos de la II República, J. M. Perez Prendes Y Muñoz Arraco, *El marco legal ...*, p. 135. Sobre el reconocimiento del derecho del sufragio al emigrado, Enrique A. Alcubilla, *El derecho del sufragio de los emigrantes en el ordenamiento español*, Madrid, 1995, pp. 222-287 y M. Martínez Cuadrado, “El reconocimiento de los derechos políticos de los españoles en el extranjero”, en J. I. Cases Méndez, *Emigración y Constitución*, Guadalajara, 1983.

⁷⁵ Sobre la composición de la Cámara Alta y las propuestas reformistas, Raúl Bertelsen Repetto, *El Senado en España*, Madrid, 1974, especialmente, pp. 456-460 y 471-476 y Francisco Acosta Ramírez, *La Cámara elitista. El Senado español entre 1902 y 1923*, Granada, 1999, pp. 115, 141 y 386.

Parlamento, se diversificaron y se fueron enriqueciendo con las más variadas aportaciones en las primeras décadas del Siglo XX⁷⁶. Fue entonces cuando los discursos des-legitimadores del parlamentarismo liberal cuestionaron los presupuestos individualistas de representación y las alternativas se construyeron desde supuestos organicistas y/o corporativos. La representación parlamentaria fue puesta en entredicho por amplios sectores de una sociedad que exigía participar en la gestión política. Quienes actuaban en los diferentes espacios de opinión política se vieron desbordados por las diversas propuestas de representación institucional de intereses sociales distintos y, en algunos casos, contradictorios ¿Por qué, entonces, no apoyar unos principios de representación corporativa que articularía intereses fundamentales para el colectivo de la emigración? La invocación de situar en el Parlamento peninsular a representantes de las asociaciones mutualistas, comerciales y patrióticas de los españoles en la Argentina generaría atracción entre los sectores políticos del liberalismo más progresista. Para ellos, y no sólo para los más conservadores, la posibilidad corporativa de representación sería también una alternativa para la España de entonces.

⁷⁶ Pedro González Cuevas, *Historia de las derechas españolas. De la Ilustración a nuestros días*, Madrid, 2000, pp. 190-222.